

# PRECIOS PÚBLICOS

DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS  
MUNICIPALES Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL  
2018





Fundación Deportiva Municipal. Paseo de la Petxina, 42 - 46008 - Valencia  
Tfn: 96 354 83 00 - Fax: 96 394 45 83  
[www.deportevalencia.com](http://www.deportevalencia.com)  
[informacion@fdmvalencia.es](mailto:informacion@fdmvalencia.es)

# **PRECIOS PÚBLICOS**

**DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS  
MUNICIPALES Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL**

**2018**

## TÍTULO I

# OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Valencia.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación de los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Valencia.

2.1. Los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Valencia serán de aplicación en todas las Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, así como por la prestación de servicios y la organización de actividades que se realicen fuera de las mismas o en sus oficinas centrales administrativas.

Se entenderá por Instalaciones Deportivas Municipales las definidas como tales en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia.

2.2. Asimismo, serán de aplicación a los usos y actividades que se realicen en las Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas de forma indirecta, sin perjuicio de que las personas o entidades adjudicatarias de la gestión, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio, puedan aplicar otros precios diferentes, propuestos por dichas entidades, y aprobados por el órgano municipal competente.

2.3. Las Entidades Deportivas que, siendo representativas del deporte en la Ciudad de Valencia, hayan suscrito, en los términos que establezca el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia, un convenio de uso con la Fundación Deportiva Municipal les será de aplicación exclusivamente el canon que en su caso se establezca en dicho Convenio para la utilización de las instalaciones.

## TÍTULO II

# DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO

### Artículo 3. Obligación de pago del precio público.

En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por la Fundación Deportiva Municipal.

### Artículo 4. Obligados al pago del precio público.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas o entidades que vayan a realizar un uso o una actividad en las Instalaciones Deportivas Municipales, y con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

También están obligadas las personas o entidades que sean beneficiarias de servicios prestados por la Fundación Deportiva Municipal.

## TÍTULO III

# CUANTÍA Y SUPUESTOS DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN

### Artículo 5. Cuantía.

5.1. La cuantía de los precios públicos será la fijada en los anexos de la presente Ordenanza para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

5.2. A los efectos de aplicar la correspondiente tarifa, el horario de mañana se considerará hasta las 15 horas y el de tarde a partir de las 15 horas.

## **Artículo 6. Exenciones y bonificaciones. Norma general.**

Sobre los precios establecidos, únicamente podrán aplicarse las exenciones y bonificaciones expresamente previstas en este Título.

## **Artículo 7. Exenciones.**

Sobre el precio público establecido, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

- La utilización de forma colectiva de instalaciones o espacios por los centros de enseñanza, públicos o concertados, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, en los términos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia. Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.
- Actividades que tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el Ayuntamiento de Valencia o la Fundación Deportiva Municipal de Valencia.
- Cesión de instalaciones a partidos políticos en los términos establecidos en la normativa electoral.

## **Artículo 8. Bonificaciones.**

8.1. Únicamente se aplicarán las bonificaciones aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia en concepto de tarifa reducida, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

- Personas menores de 16 años, excepto en aquellas actividades cuya normativa específica establezca la obligación de pago o la aplicación de precios públicos especiales.
- Personas que tengan la condición de jubilado, pensionista o mayor de 65 años.
- Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

8.2. Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100 % del precio público establecido, cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural, sea organizada por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro y concurren razones de interés público en su celebración.

8.3. En los espacios contemplados en el Anexo B.10 de esta Ordenanza, se aplicará la tarifa bonificada a aquellas entidades que lo soliciten para organizar actividades que, sean o no deportivas, tengan un carácter benéfico, social o cultural, y sean organizadas por entidades sin ánimo de lucro.

8.4. La aplicación de las bonificaciones establecidas en este artículo exige la previa acreditación por el peticionario de la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso. La acreditación se realizará ante el personal de la instalación, mediante el documento expedido por las autoridades públicas que acredite la edad de la persona o su condición de pensionista, jubilado o persona con discapacidad.

8.5. En los casos de uso de un espacio deportivo que por su naturaleza o características se lleve a cabo de forma colectiva, todos los usuarios deberán reunir los requisitos establecidos para ser beneficiario de la bonificación, aplicándose en otro caso la tarifa ordinaria. Se entiende a estos efectos por uso colectivo aquel que se lleva a cabo por dos o más personas.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los siguientes supuestos:

- Las actividades dirigidas, incluidas en la programación anual de actividades organizada por la Fundación Deportiva Municipal, persona o entidad adjudicataria de la gestión en los supuestos de gestión indirecta, o por otra persona o entidad debidamente autorizada por la Dirección de aquel Organismo. En estos casos, el usuario individual pagará el precio específico establecido para realizar la actividad.
  - Reservas realizadas con abonos y bonos anuales. En estos casos sólo se exigirá la presencia del titular del abono o bono anual que haya realizado la reserva.
- 8.6. Sobre un precio público bonificado por la concurrencia de alguno de los supuestos indicados en el apartado primero no se podrá acumular otra bonificación, aunque en el usuario concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación. En caso de concurrencia, el usuario deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de las que pudiera beneficiarse.

- 8.7. Cuando se trate de los bonos y abonos regulados en los artículos 9 a 11 de esta Ordenanza, sólo se aplicarán los precios públicos establecidos para su adquisición, sin que pueda aplicarse ningún tipo de bonificación adicional.

## TÍTULO IV

### RÉGIMEN DE LOS BONOS Y ABONOS

#### **Artículo 9. Bonos.**

- 9.1. Mediante la adquisición de un bono el usuario tendrá derecho al número de usos previsto para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

Sólo en el caso que expresamente se prevea, se podrá utilizar un bono para varias modalidades deportivas, servicios o actividades.

- 9.2. Los bonos podrán ser utilizados en todas las Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal cuando en la misma se pueda llevar a cabo, en los términos del apartado anterior, la misma o varias modalidades deportivas, servicios o actividades. En ningún caso podrán utilizarse en las Instalaciones en régimen de gestión indirecta.
- 9.3. En los casos de Instalaciones Deportivas Municipales en régimen de gestión indirecta, los bonos sólo podrán ser utilizados en la instalación en que hayan sido adquiridos. En ningún caso podrán ser utilizados en las instalaciones gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal o en otras instalaciones en régimen de gestión indirecta.
- 9.4. Los bonos que no sean de temporada, tendrán una caducidad de seis meses a contar desde la fecha de la expedición.

Los bonos en vigor no quedarán afectados por la aprobación de nuevos precios públicos.

- 9.5. Los bonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

#### **Artículo 10. Abonos para personas físicas.**

- 10.1. Mediante la adquisición de la condición de abonado, el usuario persona física podrá disfrutar de las tarifas y del conjunto de servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

- 10.2. El denominado Abono Deporte sólo será de aplicación en las instalaciones gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal.

En las Instalaciones Deportivas Municipales en régimen de gestión indirecta, los adjudicatarios podrán ofertar el Abono Deporte, o proponer otros abonos en los términos establecidos en los pliegos y condiciones que hayan de regir la gestión, los cuales serán aprobados por el órgano municipal competente.

- 10.3. Los abonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

#### **Artículo 11. Abonos para entidades deportivas o entidades que persigan fines de interés general, y para colectivos.**

- 11.1. Las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general podrán adquirir la condición de abonado y disfrutar de los servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar la actividad deportiva prevista, su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva en el caso de entidad deportiva o una anualidad en el caso de entidades que persigan fines de interés general, y en ningún caso podrán ser transferidas de una entidad a otra.

Para que una entidad pueda adquirir la condición de abonada, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia.

A las entidades que estén en posesión de la condición de entidad abonada, se les aplicará una reducción en la tarifa del 25 % sobre el precio establecido en el Anexo I.

- 11.2. Tendrá la consideración de colectivo abonado, todo aquel que utilice las pistas polideportivas y campos de fútbol de forma regular (semanalmente), pudiendo efectuar reservas de los espacios según la disponibilidad de los mismos.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar una actividad deportiva concreta y específica. Su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva o una anualidad en el caso que corresponda. El período mínimo establecido de reserva será de un mes y máximo de un trimestre renovable hasta la finalización de la temporada.

Queda excluido de este abono todas aquellas modalidades deportivas para las que ya se tenga previsto un abono de uso individual.

Para que un colectivo pueda adquirir la condición de abonado, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia.

## TÍTULO V

### NORMAS DE GESTIÓN

#### **Artículo 12. Lugar de pago.**

El pago del precio público se realizará en la propia Instalación Deportiva Municipal o, en su caso, en el lugar establecido por la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal al establecer un servicio u organizar una determinada actividad.

#### **Artículo 13. Momento del pago.**

- 13.1. Con carácter general, se liquidará y pagará por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.
- 13.2. En los casos de actividades o servicios organizados por la Fundación Deportiva Municipal se estará a lo que establezca de forma particular la Dirección de dicho Organismo Autónomo en el momento de establecer las normas que rijan su prestación.
- 13.3. El pago del precio público por las entidades abonadas o colectivos abonados a que hace referencia el artículo 11 podrá fraccionarse, dentro del período de validez, con carácter mensual o trimestral. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual o trimestral, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por la Fundación Deportiva Municipal.
- 13.4. En el caso de reservas efectuadas para períodos de tiempo superiores a un mes, previa solicitud del interesado podrá autorizarse por la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal el fraccionamiento del pago con carácter mensual durante el período reservado. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por la Fundación Deportiva Municipal.
- 13.5. En los supuestos de reservas se seguirán las siguientes normas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia:

- 13.5.1. Reserva mediante personación en la instalación.

El pago del precio público será simultáneo al momento en que se realice la reserva.

- 13.5.2. Reserva mediante llamada telefónica para quienes sean titulares de un bono anual o tengan la condición de abonado conforme al artículo 10.

El pago del precio público se realizará en todo caso con anterioridad al uso o realización de la actividad.

El abonado que no se persone en la instalación para el uso o realización de la actividad reservada, salvo que concurra una de las causas que establece el artículo 15.1 de la Ordenanza de Precios Públicos, estará obligado a satisfacer el precio público establecido, el cual será exigido por el personal de la instalación en el momento en que se vaya a realizar un nuevo uso o una nueva actividad en cualquiera de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Si la falta de personación tiene lugar, en los mismos términos del apartado anterior, hasta un máximo de tres veces, el abonado perderá el derecho a realizar reservas telefónicas en cualquiera de las Instalaciones Deportivas Municipales durante el plazo de duración del abono, y sin perjuicio de la obligación de satisfacer el precio público por el uso o actividad no realizada.

A este efecto, la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal dictará las instrucciones oportunas para que todas las instalaciones estén coordinadas a efectos de cobro de los precios públicos y de pérdida del derecho de un abonado para realizar reservas telefónicas.

Cuando concurriendo alguno de los supuestos del artículo 15.1 de la Ordenanza de Precios Públicos, el abonado no pudiera realizar el uso o actividad reservada, podrá optar entre:

- La devolución del importe del precio público en el caso de que hubiera sido satisfecho.
- Realizar una nueva reserva dentro del plazo máximo de una semana posterior a la fecha reservada, siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin.

13.5.3. En el caso concreto de la reserva para el alquiler de pabellones cubiertos, se cobrará un anticipo del precio establecido del 20 % en el momento de realizar la misma. Si se renunciase a la reserva efectuada, el plazo para efectuar la devolución de ese anticipo es de un máximo de 30 días antes de la realización del evento o actividad. Una vez transcurrido el plazo, la devolución del anticipo no podrá ser efectuada.

13.5.4. La reserva de salas, salones y espacios exteriores del Complejo Deportivo-Cultural Petxina está contemplada en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia en su artículo 32.

#### **Artículo 14. Determinación del precio público aplicable a las actividades reservadas con anterioridad al comienzo del año natural.**

En el supuesto de inscripciones o reservas realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, el precio aplicable será en todo caso el establecido para este último.

#### **Artículo 15. Supuestos de devolución del precio público satisfecho.**

##### **15.1. Norma general.**

Procederá la devolución del precio público satisfecho en los siguientes supuestos:

- Inclemencias del tiempo que impidan objetivamente el uso de la instalación reservada en el momento en que vaya a realizar el uso o actividad.

A estos efectos, corresponderá al personal adscrito en cada momento a las Instalaciones Deportivas Municipales determinar en cada caso si las circunstancias climatológicas impiden el uso o realización de la actividad.

- Actividades programadas por la Fundación Deportiva Municipal que por causas ajenas al usuario no puedan realizarse.
- Lesión (o enfermedad) justificada, comunicada con antelación al día en que vaya a realizarse el uso o actividad. En este caso, el usuario deberá solicitar la devolución del precio público mediante escrito dirigido a la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal al cual adjuntará los documentos que justifican la lesión producida.
- Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad.

##### **15.2. Norma especial para cursos y demás actividades deportivas programadas.**

En estos casos no procederá la devolución del precio público satisfecho una vez transcurrido el último día natural del mes anterior al que comience el curso o actividad deportiva programada. Únicamente por causas ajenas al usuario o en los cursos trimestrales por lesión justificada, se devolverá los meses completos que falten, cobrando los meses transcurridos total o parcialmente al precio mensual.

Se podrá compensar a los usuarios/as de cursillos por aquellas sesiones que no puedan disfrutar por inasistencia del monitor o por cualquier otra causa no imputable al usuario/a con usos libres de baño libre o musculación, u otra clase dirigida de similares características (siempre en función de las características de cada instalación).

#### **Artículo 16. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

## DISPOSICIONES FINALES

### **PRIMERA. Delegación de competencias.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la competencia para aprobar nuevos precios públicos, así como la modificación o actualización de los establecidos en la presente Ordenanza podrá ser delegada por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en los términos establecidos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **SEGUNDA. Competencias para la suscripción de convenios.**

La competencia para suscribir los convenios a que hace referencia el apartado tercero del artículo dos, apartado tercero, corresponde al órgano competente de la Fundación Deportiva Municipal de acuerdo con sus Estatutos.

### **TERCERA. Publicidad de los precios establecidos en la presente Ordenanza.**

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada instalación deportiva para conocimiento e información de todos los usuarios.

Asimismo, la Fundación Deportiva Municipal dispondrá lo necesario para que las oficinas centrales y todas las Instalaciones Deportivas Municipales dispongan de ejemplares completos de la presente Ordenanza, los cuales estarán a disposición de todos los usuarios.

### **CUARTA. Aplicación supletoria.**

En todo lo no establecido en la presente Ordenanza serán de aplicación las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Valencia.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

### **ÚNICA.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, quedando derogadas la Ordenanza de Precios Públicos por Prestación de Servicios de la Fundación Deportiva Municipal aprobada por el Ayuntamiento de Valencia en sesión ordinaria el 30 de octubre de 2015, así como las modificaciones de las que haya sido objeto.

## ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS

A. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE		Tiempo	TARIFA		REDUCIDA	
			Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
<b>A.1 PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE (Máximo 4 jugadores)	(60')	10,45	12,20	5,25	6,10	
<b>A.2 PISTA POLIDEPORTIVA</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	18,05	22,50	9,00	11,35	
UTILIZACIÓN LIBRE ½ pista	(60')	8,95	12,10	4,45	6,15	
UTILIZACIÓN LIBRE utilización individual	(60')	2,85	5,85	1,50	2,90	
PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')	27,15	31,60	13,60	15,75	
<b>A.3 CAMPO GRANDE</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	27,00	36,10	13,50	25,85	
PARTIDOS COMPETICIÓN (2 vestuarios. Hasta un máx. de 2 h.)	(60')	45,30	63,45	22,65	31,75	
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (½ CAMPO o FÚTBOL 7)	(60')	18,05	27,00	9,00	13,40	
PARTIDO COMPETICIÓN FÚTBOL 7	(60')	27,00	44,00	13,40	22,10	
<b>A.4 CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS CAMPO GRANDE	(60')	73,30	88,00	36,60	44,05	
PARTIDO COMPETICIÓN CAMPO GRANDE	(60')	88,10	102,70	44,05	51,35	
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS CAMPO FÚTBOL 7	(60')	36,10	51,35	18,05	25,65	
PARTIDO COMPETICIÓN CAMPO FÚTBOL 7	(60')	51,35	66,05	25,65	33,10	
<b>A.5 PISTA DE ATLETISMO</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE	(120')	2,55		1,30		
UTILIZACIÓN GRUPO 20 PERSONAS	(120')	32,65	40,85	16,35	20,40	
COMPETICIONES (½ JORNADA)		271,65	457,90	135,80	226,85	
<b>A.6 ROCÓDROMO (sólo federados), CAMPO DE TIRO CON ARCO Y TIRO OLÍMPICO (sólo federados) Y RADIO CONTROL</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	2,60	3,70	1,35	1,75	
COMPETICIONES	(60')	27,00	36,10	13,40	18,05	
<b>A.7 PISCINAS AL AIRE LIBRE</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE (entrada diurna)		3,25		1,65		
UTILIZACIÓN LIBRE (entrada nocturna)		4,45		3,25		
UTILIZACIÓN CALLE 25 m. fuera del horario de utilización libre	(60')	10,35				
UTILIZACIÓN CALLE 50 m. fuera del horario de utilización libre	(60')	21,00				
<b>A.8 SKATE / PATINÓDROMO / TRIAL</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	3,70		1,75		
ALQUILER TODO EL ESPACIO	(60')	73,30		36,60		
<b>A.9 PISTA PATINAJE</b>						
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	18,05	22,50	9,00	11,35	
COMPETICIÓN	(60')	27,15	31,60	13,60	15,75	

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

B. INSTALACIONES CUBIERTAS		Tiempo	TARIFA		REDUCIDA	
			Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
<b>B.1 SQUASH / BÁDMINTON / TENIS DE MESA</b>						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(30')		6,45		3,25
	UTILIZACIÓN LIBRE TENIS DE MESA	(60')		6,45		3,25
<b>B.2 FRONTÓN CUBIERTO</b>						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	11,60	14,55	5,80	7,30
<b>B.3 SALAS MULTIUSOS / TATAMI 350M<sup>2</sup> / LUCHA</b>						
	ACTIVIDAD DEPORTIVA	(60')		22,55		11,40
	ACTIVIDAD NO DEPORTIVA	(60')		31,75		15,75
	ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA SALAS MAYORES DE 183 M <sup>2</sup> (€/M <sup>2</sup> )	(60')		0,123		0,062
	ACTIVIDAD NO DEPORTIVA PARA SALAS MAYORES DE 183 M <sup>2</sup> (€/M <sup>2</sup> )	(60')		0,173		0,086
<b>B.4 SALAS DE MUSCULACIÓN</b>						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(60')		3,70		1,75
	ALQUILER TODA LA SALA	(60')		73,30		36,60
<b>B.5 PISTA DE ATLETISMO CUBIERTA Y PISTA CICLISMO</b>						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(120')		3,55		1,70
	COMPETICIONES (½ jornada)			317,05		158,50
<b>B.6 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA</b>						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	36,10	45,30	18,05	22,65
	PISTA TRANSVERSAL	(60')	22,55	31,55	11,40	15,70
	PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')	45,30	62,20	22,65	31,85
	PARTIDOS COMPETICIÓN, PISTA TRANSVERSAL	(60')	28,35	43,30	14,15	22,10
	UTILIZACIÓN MEGAFONÍA	(60')		22,65		11,40
	UTILIZACIÓN MARCADOR	(60')		22,65		11,40
<b>B.7 PISTA POLIDEPORTIVA TECHADA</b>						
	UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	27,70	38,10	13,90	19,05
	PISTA TRANSVERSAL	(60')	19,00	23,40	9,40	11,65
	PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')	37,35	46,90	18,65	23,45
<b>B.8 PISCINAS CUBIERTAS</b>						
	ENTRADA INDIVIDUAL	(60')		3,70		1,75
	UTILIZACIÓN CALLE	(60')		36,10		21,95
	UTILIZACIÓN VASO DE ENSEÑANZA	(60')		72,20		43,90
	ENTRENAMIENTO WATERPOLO	(60')		54,20		27,15
	PARTIDO WATERPOLO	(60')		72,65		36,30
<b>B.9 SERVICIO PARQUE INFANTIL</b>						
	HASTA DOS HORAS. Con un máximo de dos horas, acreditando la práctica deportiva en el Centro, para niños/as de hasta cuatro años			1,35		
<b>B.10 SALONES, SALAS PRENSA Y ESPACIOS*</b>		Plazas		TARIFA		
	AUDITORIO ½ JORNADA	285		1.058,65		
	AUDITORIO JORNADA COMPLETA	285		1.577,45		
	SALA CONFERENCIAS ½ JORNADA	168		546,45		
	SALA CONFERENCIAS JORNADA COMPLETA	168		912,10		
	SALA PRENSA / AULA ½ JORNADA			176,20		
	SALA PRENSA / AULA JORNADA COMPLETA			264,00		
	ESPACIOS ZONA COMÚN DESCUBIERTA €/M <sup>2</sup> DÍA			0,80		
	ESPACIOS ZONA COMÚN CUBIERTA €/M <sup>2</sup> DÍA			1,00		
	ESPACIOS EQUIPADOS €/M <sup>2</sup> DÍA*			2,40		
	ALMACÉN €/M <sup>2</sup> DÍA			0,10		

\*Estos precios incluyen:

- Espacio diáfano
- Conexiones a luz
- Iluminación propia del centro
- Servicios

\*Estos precios no incluyen la limpieza posterior ni personal técnico

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

<b>B.11 ALQUILER PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS (día natural completo)</b>	<b>TARIFA</b>
<b>PALAU LUIS PUIG</b>	<b>6.579,55</b>
<b>FUENTE DE SAN LUIS</b>	<b>6.579,55</b>
<b>CABANYAL-CANYAMELAR, MALVARROSA, NAZARET, TRAMO III, EL CARMEN, BENICALAP, BENIMACLET Y FUENSANTA</b>	<b>2.041,15</b>
<b>MONTAJES Y DESMONTAJES 15 % del precio del día o fracción de la instalación correspondiente</b>	

<b>B.12 PISTA PÁDEL TECHADO</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Sin luz</b>	<b>Con luz</b>	<b>Sin luz</b>	<b>Con luz</b>
<b>PISTA PÁDEL TECHADA</b>	<b>(60')</b>	<b>12,00</b>	<b>13,75</b>	<b>6,00</b>	<b>6,90</b>

<b>C. CURSOS</b>	<b>TARIFA</b>		<b>REDUCIDA</b>	
	<b>Mes</b>	<b>Trimestre</b>	<b>Mes</b>	<b>Trimestre</b>
<b>C.1 CURSOS AERÓBIC INFANTIL, DANZA Y SIMILARES</b>				
<b>1 H. SEMANAL MENSUAL</b>	<b>15,10</b>	<b>38,35</b>		
<b>2 H. SEMANALES MENSUALES</b>	<b>30,90</b>	<b>78,60</b>		
<b>C.2 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC, MUSCULACIÓN, SPINNING Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DEPORTIVA QUE SE REALICE EN PABELLÓN CUBIERTO (mayores de 16 años)</b>				
<b>1 HORA SEMANAL</b>	<b>20,10</b>	<b>50,50</b>	<b>10,05</b>	<b>25,25</b>
<b>1 HORA Y ½ SEMANAL</b>	<b>25,15</b>	<b>63,10</b>	<b>12,65</b>	<b>31,60</b>
<b>2 HORAS SEMANALES</b>	<b>30,30</b>	<b>75,80</b>	<b>15,15</b>	<b>37,90</b>
<b>3 HORAS SEMANALES</b>	<b>40,35</b>	<b>101,15</b>	<b>20,15</b>	<b>50,55</b>
<b>4 HORAS SEMANALES</b>	<b>50,50</b>	<b>126,45</b>	<b>25,25</b>	<b>63,35</b>
<b>5 HORAS SEMANALES</b>	<b>60,50</b>	<b>151,40</b>	<b>30,35</b>	<b>75,95</b>
<b>ACCESO SESIÓN PUNTUAL: 1 HORA</b>	<b>7,35</b>		<b>3,67</b>	
<b>C.3 CURSOS DE BAILE DE SALÓN</b>				
<b>1 HORA SEMANAL</b>	<b>24,40</b>	<b>61,65</b>	<b>12,35</b>	<b>30,80</b>
<b>1 HORA Y ½ SEMANAL</b>	<b>30,90</b>	<b>76,85</b>	<b>15,15</b>	<b>38,35</b>
<b>2 HORAS SEMANALES</b>	<b>37,50</b>	<b>90,00</b>	<b>18,80</b>	<b>45,05</b>
<b>C.4 CURSOS DE AQUAGYM, AQUAFITNESS, AQUAERÓBIC, PRE Y POST-PARTO, TERAPÉUTICA, CORRECTIVA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD SIMILAR (45')</b>				
<b>PISCINA CUBIERTA 1 sesión/semana</b>	<b>26,05</b>	<b>69,55</b>	<b>13,00</b>	<b>34,80</b>
<b>PISCINA CUBIERTA 2 sesiones/semana</b>	<b>45,30</b>	<b>105,35</b>	<b>22,65</b>	<b>52,75</b>
<b>PISCINA CUBIERTA 3 sesiones/semana</b>	<b>60,60</b>	<b>151,75</b>	<b>30,35</b>	<b>75,90</b>
<b>PISCINA DESCUBIERTA 20 sesiones</b>	<b>57,25</b>		<b>28,65</b>	
<b>PISCINA DESCUBIERTA 10 sesiones</b>	<b>40,75</b>		<b>20,35</b>	
<b>C.5 CURSOS TENIS</b>				
<b>1 HORA SEMANAL</b>	<b>30,75</b>	<b>74,30</b>		
<b>2 HORAS SEMANALES</b>	<b>49,50</b>	<b>123,90</b>		
<b>5 HORAS SEMANALES (ESCUELA PRE-COMPETICIÓN):</b> 3 tenis+2 preparación física	<b>125,00</b>			
<b>7:30 HORAS SEMANALES (ESCUELA PRE-COMPETICIÓN)</b> (4:30 horas tenis + 3 horas preparación física)	<b>149,00</b>			
<b>CURSOS TENIS PARTICULAR INDIVIDUAL 1 sesión (60')</b>	<b>25,00</b>			
<b>C.6 CURSOS PÁDEL</b>	<b>Mes</b>	<b>Trimestre</b>		
<b>1 HORA SEMANAL</b>	<b>40,00</b>	<b>109,90</b>		
<b>2 HORAS SEMANALES</b>	<b>75,00</b>	<b>218,35</b>		
<b>CURSOS PÁDEL PARTICULAR INDIVIDUAL 1 sesión (60')</b>	<b>25,00</b>			
<b>CURSOS PÁDEL PARTICULAR DOS PERSONAS 1 sesión (60')</b>	<b>35,00</b>			
<b>C.7 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE REALICE AL AIRE LIBRE (mayores de 16 años)</b>	<b>Mes</b>	<b>Trimestre</b>	<b>Mes</b>	<b>Trimestre</b>
<b>2 HORAS SEMANALES</b>	<b>24,15</b>	<b>69,05</b>	<b>12,10</b>	<b>34,55</b>
<b>3 HORAS SEMANALES</b>	<b>32,20</b>	<b>76,85</b>	<b>16,15</b>	<b>38,35</b>

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

C.8 CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (45')		Mes	Trimestre	
BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años) 10 clases		93,25		
BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años) 20 clases		130,55		
PREESCOLARES (3 y 4 años) 10 clases		50,50		
PREESCOLARES (3 y 4 años) 20 clases		70,70		
ESCOLARES (5 a 15 años), PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10 clases		30,00		
ESCOLARES (5 a 15 años) PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 20 clases		50,50		
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS 10 clases		40,25		
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS 20 clases		60,50		
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS (cursos reducidos, máximo 5 alumnos/as) 10 clases		80,45		
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS (cursos reducidos, máximo 5 alumnos/as) 20 clases		121,00		
C.9 CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA (45')		Mes		
CURSO DE BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años)				
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		130,55		
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		130,55		
CURSO PARA PREESCOLARES (3 y 4 años)				
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		85,85		
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		85,85		
CURSO PARA ESCOLARES (5 a 15 años)				
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		75,90		
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		75,90		
CURSO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
a) DE OCTUBRE A MAYO 1 sesión semanal		70,65		
CURSO INDIVIDUAL REHABILITACIÓN PARA ADULTOS				
a) 10 SESIONES		196,40		
CURSO INDIVIDUAL PARA ADULTOS				
a) 10 SESIONES		196,40		
BEBÉS MATRONATACIÓN 1 sesión/semana		46,30	134,70	
BEBÉS MATRONATACIÓN 2 sesiones/semana		62,10	180,65	
PREESCOLARES (3 y 4 años) 1 sesión/semana		40,25	101,15	
PREESCOLARES (3 y 4 años) 2 sesiones/semana		50,50	126,45	
PREESCOLARES (3 y 4 años) 3 sesiones/semana		67,35	168,55	
ESCOLARES (de 5 a 15 años) 1 sesión/semana		19,90	50,50	
ESCOLARES (de 5 a 15 años) 2 sesiones/semana		30,30	75,90	
ESCOLARES (de 5 a 15 años) 3 sesiones/semana		40,25	101,15	
ESCUELA DE PRECOMPETICIÓN NIÑOS 5 a 15 años 2 sesiones/semana		40,25	101,15	
ESCUELA DE PRECOMPETICIÓN NIÑOS 5 a 15 años 3 sesiones/semana		60,60	151,75	
ADULTOS DESDE 16 años 1 sesión/semana		23,40	67,20	
ADULTOS DESDE 16 años 2 sesiones/semana		40,25	101,15	
ADULTOS DESDE 16 años 3 sesiones/semana		60,60	151,75	
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 sesión/semana		11,25	30,05	
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 sesiones/semana		19,80	50,50	
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 sesiones/semana		28,45	75,90	
C.10 CAMPEONATOS FÚTBOL 7		TARIFA	REDUCIDA	
POR EQUIPO Y POR PARTIDO		52,30	26,20	
C.11 CURSOS DE VELA				
INFANTILES-JUVENILES (6-17)		PARTICULARES	TB*	TA**
DÍA AZUL De 10 a 14 h		JORNADA MOTIVACIÓN	26,85	29,30
SEMANA AZUL De 10 a 14 h		LUNES A VIERNES	134,25	146,50
CURSO MENSUAL De 10 a 14 h OTOÑO-INVIERNO***		SÁBADO Y/O DOMINGO	23,20	85,45

\*Temporada Baja (TB): Resto del año

\*\*Temporada Alta (TA): junio, julio y agosto

\*\*\*Curso mensual TB una sesión y TA cuatro sesiones

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

JÓVENES / ADULTOS	PARTICULARES	TB*	TA**
DÍA AZUL De 10 a 14 h	JORNADA MOTIVACIÓN	29,30	34,15
DOS HORAS DE NAVEGACIÓN De 14 A 16 h; De 16 a 18 h	ENTRE SEMANA	14,70	18,40
SEMANAL De 10 a 14 h	LUNES A VIERNES	146,50	170,90
BONO VELA De 10 a 14 h	Diez sesiones	256,35	305,25

\*Temporada Baja (TB): Resto del año  
\*\*Temporada Alta (TA): junio, julio y agosto

GRUPOS CAMPAÑA ESCOLAR	GRUPOS	TB*	TM**	TA***
½ JORNADA. De 09:30 a 13:30 h	½ JORNADA ESCOLAR	19,55	21,95	26,85
DÍA AZUL. De 09:30 a 13:30 h	JORNADA ESCOLAR	26,85	29,30	34,15
MINI SEMANA AZUL. De 09:30 a 13:30 h	3 JORNADAS ESCOLARES	80,60	87,95	102,55
SEMANA AZUL. De 09:30 a 13:30 h	DE LUNES A VIERNES	134,25	146,50	170,90

\*Temporada Baja (TB): Resto del año  
\*\*Temporada Media (TM): mayo  
\*\*\*Temporada Alta (TA): junio, julio y agosto

Los importes a que se refiere el **Anexo I** de la presente Ordenanza están referidos a franjas horarias completas sin perjuicio de la aplicación de la fracción del importe que corresponda conforme a lo solicitado por los usuarios. El fraccionamiento quedará supeditado a la disponibilidad de la instalación.

C.12 VOLUNTARIADO DEPORTIVO		
COORDINACIÓN Y GESTIÓN	HASTA 99 VOLUNTARIOS/AS	100,00
CURSOS DE FORMACIÓN	DE 100 A 199 VOLUNTARIOS/AS	150,00
	A PARTIR DE 200	200,00
	HASTA 40 VOLUNTARIOS/AS	100,00
	HASTA 160 VOLUNTARIOS/AS	150,00
	MÁS DE 161 VOLUNTARIOS/AS	300,00
SEGURO ACCIDENTES Y RC	POR VOLUNTARIO/A	0,75

C.13 CURSO ENTRENAMIENTO FITNESS		
INDIVIDUAL 1 SESIÓN (60')		30,75

C.14 CURSO SKATE Y ROCÓDROMO (60')		
1 SESIÓN/SEMANA MES		19,90
2 SESIÓN/SEMANA MES		30,30
3 SESIÓN/SEMANA MES		40,25
1 SESIÓN/SEMANA TRIMESTRE		50,50
2 SESIÓN/SEMANA TRIMESTRE		75,90
3 SESIÓN/SEMANA TRIMESTRE		101,15

ANEXO II: BONOS								
D.1	BONO ANUAL SQUASH / BÁDMINTON / TENIS DE MESA						TARIFA	REDUCIDA
	(Uso ilimitado) (30') Aplicación de tarifa reducida en pistas						45,30	22,65
	(Uso limitado tenis de mesa) (60') Aplicación de tarifa reducida en pistas						45,30	22,65
D.2	BONO ANUAL PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN							
	(Uso ilimitado) (60') Aplicación de tarifa reducida en pistas						77,00	38,50
D.3	BONO ANUAL PISTA PÁDEL TECHADA							
	(Uso ilimitado) (60') Aplicación de tarifa reducida en pistas						138,15	69,05
D.4	BONO TEMPORADA PISCINAS DESCUBIERTAS						72,65	
D.5	CUADRO PRECIOS BONOS							
PRECIOS DE LA ACTIVIDAD								
TIPO DE BONO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)
BONO 10 usos	58,60	33,70	24,75	16,85	146,95	99,65	212,60	172,75
BONO 20 usos	103,55	58,60	44,70	29,25	262,15	176,00	378,50	307,75

- a) Bádminton / Squash.  
b) Piscina cubierta / musculación / atletismo pista cubierta / pista cubierta ciclismo / rocódromo / skate / patinódromo / trial.  
c) Piscina descubierta / atletismo pista descubierta.  
d) Sólo aplicable personas con discapacidad, jubilados o mayores de 65 años, menores de 16 años y usuarios incluidos en la Lista de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana: baño piscina cubierta y musculación.  
e) Con luz: pádel / tenis / frontón.  
f) Sin luz: pádel / tenis / frontón.  
g) Con luz: pádel techado.  
h) Sin luz: pádel techado.

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

## ANEXO III: ABONOS

### E.1 ABONOS DE LAS INSTALACIONES EN GESTIÓN DIRECTA

#### E.1.1 ABONO DEPORTE ANUAL

	TARIFA ANUAL
<b>MAÑANAS INDIVIDUAL*</b>	<b>139,50</b>
<b>INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS</b>	<b>146,85</b>
<b>INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS</b>	<b>235,05</b>
<b>FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS</b>	<b>440,60</b>
<b>FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS</b>	<b>503,85</b>
<b>MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS</b> Usuarios incluidos en la Lista de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana	<b>146,85</b>

#### ABONO DEPORTE MENSUAL

	TARIFA MENSUAL
<b>MAÑANAS INDIVIDUAL*</b>	<b>18,40</b>
<b>INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS</b>	<b>19,30</b>
<b>INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS</b>	<b>30,85</b>
<b>FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS</b>	<b>57,85</b>
<b>FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS</b>	<b>66,05</b>
<b>MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS</b> Usuarios incluidos en la Lista de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana	<b>19,30</b>

\*El horario del abono de mañana es desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 h. de L a V y S a D de 09:00 a 14:00 h.

- Podrán utilizarse durante el horario de apertura de la instalación de lunes a domingo.
- El uso libre corresponde a las salas de musculación, al baño libre y al uso de atletismo en pista descubierta.
- Tendrán en los cursos organizados por la FDM y en el alquiler de las pistas de tenis, pádel, frontón y squash, la aplicación de la tarifa reducida.
- La tarifa reducida no será de aplicación a las EEDDMM, las EMID, EMED, los cursos de verano de natación en las piscinas descubiertas, los cursos de natación hasta 15 años en piscinas cubiertas, los cursos de tenis y los cursos de pádel.
- El abono familiar A es para un máximo de tres miembros. Puede incluir padre, madre y los hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.
- El abono familiar B es para unidades familiares de cuatro o más miembros. Puede incluir padre, madre y los hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.
- El abono es personal e intransferible. En caso de pérdida, se tendrá que abonar la tarifa indicada en el **Anexo IV**.
- No corresponderá devolución de precio de los abonos por cierre temporal de la instalación, siempre que la actividad pueda desarrollarse por la FDM en alguno de los Complejos Deportivos gestionados.
- Aplicación de las siguientes reducciones en los cursos del **Anexo I** C1, C9 más:

		MENSUALES	TRIMESTRE
<b>AERÓBIC INFANTIL 1 H.</b>		<b>7,75</b>	<b>19,65</b>
<b>AERÓBIC INFANTIL 2 H.</b>		<b>15,40</b>	<b>39,30</b>
<b>ADULTOS REHABILITACIÓN NATACIÓN P. CUBIERTA</b>		<b>98,20</b>	
	<b>1 sesión/semana</b>	<b>11,80</b>	<b>34,05</b>
	<b>2 sesiones/semana</b>	<b>19,80</b>	<b>50,50</b>
	<b>3 sesiones/semana</b>	<b>30,35</b>	<b>75,80</b>

#### E.1.2 ABONO ATLETISMO/CICLISMO

TIPO DE GRUPO	ANUAL		MENSUAL		
	Menores 16 años	Mayores 16 años	Abono mañana	Menores 16 años	Mayores 16 años
Hasta 10	1.157,80	1.852,95	144,75	152,10	243,05
Hasta 20	2.187,00	3.500,05	273,35	287,25	459,10
Hasta 40	4.245,30	6.794,20	530,65	557,60	891,20
Hasta 80	8.362,00	13.382,50	1.045,25	1.098,35	1.755,35
Hasta 120	12.350,00	19.764,95	1.543,75	1.622,15	2.592,50

- Los grupos de usuarios deberán ser cerrados para todo el periodo de vigencia, aportándose en el momento del abono un listado con los integrantes del grupo.
- El horario de mañana será desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 h. de lunes a viernes, y de 09:00 h a 14:00 h. los sábados y domingos.
- El abono será válido para pistas de atletismo descubiertas, pistas de atletismo cubiertas, velódromo y salas de musculación en las mismas instalaciones.
- El pago de los abonos mensuales se efectuará en todo caso con anterioridad al uso, y se tramitarán por meses naturales.

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

**E.2 ABONOS DE LAS INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA**

\*Además de los abonos para las instalaciones en gestión indirecta, serán de aplicación el resto de precios de los Anexos I y II de la presente Ordenanza en dichas instalaciones.

**E.2.1 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL ABASTOS, COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL, PISCINA AYORA, RAMBLETA, C.D.C. PETXINA, POLIDEPORTIVO BENIMÀMET Y POLIDEPORTIVO MALILLA**

ABONOS	INSCRIPCIÓN*	MES
MAÑANAS	41,15	25,65
*FAMILIAR	60,20	51,35
GENERAL	52,75	40,70
JOVEN	45,30	31,55
**MEDIODÍA	41,15	25,65
3ª EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41,15	21,00
ENTRADA PUNTUAL	7,35	
***INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,30
****CUOTA DE MANTENIMIENTO		12,05

\* Edad límite en abono familiar por instalación: Abastos, Ayora y Rambleta: menores 21 años; Torrefiel y Malilla: menores 18 años; Benimàmet y Petxina: menores 22 años; Juan Antonio Samaranch: menores 16 años.

\*\* Exclusivo para la Piscina Ayora: de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas; sábados de 09:00 a 22:00 horas y domingos de 09:00 a 14:00 horas.

\*\*\* A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario.

\*\*\*\* De aplicación durante dos meses consecutivos. Una vez finalizado ese plazo habrá que abonar la cuota ordinaria o se perderían los derechos reservados.

SERVICIOS QUE CONTEMPLA, SIEMPRE SUJETOS A LAS ESPECIFICIDADES DE CADA INSTALACIÓN		
ACTIVIDADES EN AGUA	ACTIVIDADES EN SECO	
Baño libre	Aerobic	GAP
Aquagym	Step	Abdominales
Aquaerobic	Acondicionamiento físico	Streching
50% en cursos de natación	Gimnasia 3ª Edad	Yoga
Sauna y Baño Turco	Cardio box	Musculación
Baño libre piscina de verano	Cardio power	Reconocimiento médico inicial
	Aerodance	Máquinas cardiovascular
		50% descuento alquiler pista pádel/tenis

**E.2.2 ABONOS PROPUESTOS POR ADJUDICATARIOS DE INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA**

COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX

COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PETXINA

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BENIMÀMET

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARCHALENES

COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS

COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL

ABONO ANUAL COMBINADO BAÑO LIBRE Y MUSCULACIÓN

TARIFA

INDIVIDUALES

139,45

FAMILIARES 2 y 3 MIEMBROS

204,10

FAMILIARES 4 O MÁS MIEMBROS

240,80

Horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 h, y sábados y domingos de 08:00 a 14:00 h

Imprescindible enseñar el DNI y el Libro de Familia para hijos menores de 22 años

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

**E.2.3 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX / COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS Y MARCHALENES-ZAIDÍA**

	INSCRIPCIÓN	MES
ABONO INDIVIDUAL GENERAL	52,75	40,70
ABONO JOVEN	45,30	31,55
ABONO FAMILIAR	60,20	51,35
ABONO 3ª EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41,15	21,00
ABONO MAÑANAS	41,15	25,65
*INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,30

\*A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario

\*Edad límite en abono familiar: menores 18 años

**SERVICIOS QUE CONTEMPLA, SIEMPRE SUJETOS A LAS ESPECIFICIDADES DE CADA INSTALACIÓN**

- Baño libre
- Sala de fitness
- Revisión médica
- 50 % descuento alquiler pista pádel/tenis
- Actividades dirigidas por monitores: Full Tonic, Body Power, Combo, Spinning, Yoga, GAP, Step, Streching, ABD, Pilates, Danza del vientre, Batuka, Aquafitness

**E.2.4 ABONO VIRGEN DEL CARMEN-BETERÓ**

	TARIFA	REDUCIDA
ABONO ANUAL BETERÓ. SKATE, TRIAL, PATINÓDROMO	86,25	64,70

**ANEXO IV: VARIOS**

GASTOS DE GESTIÓN LLAVES DE TAQUILLA	18,55	
SOPORTE TARJETAS BONOS, ABONOS Y CURSOS	2,40	
ALQUILER TAQUILLAS (MENSUAL)	5,00	
GASTOS DE GESTIÓN ACREDITACIÓN ABONO	5,40	
ASISTENCIA TÉCNICA MONTAJE Y DESMONTAJE (60')	25,55	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES	12,25	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES CON CARNET JOVE	11,25	
INSCRIPCIÓN UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES	2,55	
	TARIFA	REDUCIDA
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA (60')	22,65	11,40
UTILIZACIÓN CLIMATIZACIÓN POR M <sup>2</sup> (60')	0,03	
UTILIZACIÓN MARCADOR	22,65	11,40
SUPLEMENTO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA EN ESPACIOS CUBIERTOS (60')	57,50	
ALQUILER VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE ACTOS	283,85	142,00
ALQUILER DE VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE CONFERENCIAS	142,00	71,00
ALQUILER DE SALA PARA FISIOTERAPIA-MASAJE-RECUPERACIÓN. HORA	12,00	
UTILIZACIÓN VESTUARIO INDIVIDUAL	1,75	
UTILIZACIÓN VESTUARIO GRUPO (MÁXIMO 15 PERSONAS)	14,00	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 750M NO FEDERADOS	8,00	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 750M FEDERADOS, NATACIÓN, TRIATLÓN Y FESA	5,00	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 2000M NO FEDERADOS	10,00	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 2000M FEDERADOS, NATACIÓN, TRIATLÓN Y FESA	7,00	

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las Instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.

## ANEXO V: TARIFAS ESPECÍFICAS LA HÍPICA

### F.1 LA HÍPICA

	TARIFA		REDUCIDA	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
<b>PISCINA AL AIRE LIBRE, UTILIZACIÓN LIBRE</b>	<b>4,95</b>		<b>2,50</b>	
<b>CURSOS DE HÍPICA por clase</b>	<b>21,10</b>			
<b>ABONO FAMILIAR VERANO</b>	<b>302,35</b>			
<b>BONO VERANO INDIVIDUAL</b>	<b>151,80</b>			

Estos Precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras a la FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 100% del precio: inicio de temporada (septiembre-octubre) y/o inicio de año (enero-febrero). La vigencia de esta promoción será de dos meses naturales.
- Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 75% del precio durante los meses de baja afluencia a la instalación: la vigencia de esta promoción podrá ser aplicable durante los meses de: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.
- Abono Joven del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Ampliación de la edad del mismo hasta los 30 años. Aplicable durante todo el año.
- Si durante los meses de julio y agosto, el usuario/a con Abono del Anexo III E.2.1 paga la "Cuota de Mantenimiento", en la siguiente cuota del mes de septiembre se le descontará el importe pagado durante esos dos meses.
- Descuentos en la tarifa Individual General y Joven de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3., de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 50% en el horario de mañana (hasta las 15h). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 25% en el horario de tarde de 15h a 18h y a partir de las 22h hasta el cierre. Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 50% los domingos y festivos, en el horario de tarde (a partir de las 15h). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6, del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 25 del mes en curso.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel particular individual y dos personas, del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6, del 25%, en el horario de mañana y tarde hasta las 18h. Aplicable durante todo el año.
- Descuento en el Bono de Temporada de las Piscinas Descubiertas del Anexo II.D.4, del 30% a partir del 2º miembro de la familia. Aplicable durante todo el periodo de apertura de la instalación.
- Descuento en la Utilización libre del Rocódromo del Anexo I.A.6, de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I. A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) del 50%, los domingos y festivos.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I. A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) del un 50%, en el horario de mañana (hasta las 15h). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el baño libre del Anexo I.B.8, de un 50% (aplicación tarifa reducida) en el horario de mañana (de 12h a 15h). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de natación del Anexo I.C.9, del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 15 del mes en curso.

Los presentes precios públicos serán de aplicación en las instalaciones Municipales de la Ciudad de Valencia y por la prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal a partir del 1 de enero de 2018. Aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre de 2015. Estos precios estarán sujetos a las posibles promociones que se puedan llevar a cabo a lo largo del tiempo en las instalaciones Deportivas Municipales, que deberán ser autorizadas por la FDM, previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas.